



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA BARRETO MURCIA  
DEMANDADO: JOSÉ JULIÁN CHIVATÁ VELASCO  
RADICACION: 2013-00775

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 10 de agosto de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2.020)

No se da trámite a la solicitud realizada por el demandado José Julián Chivatá Velasco, relacionada con ordenar a la Secretaria de Movilidad de Villavicencio para retirar del certificado de tradición y de la tarjeta de propiedad del vehículo SXC-625 a la señora Sandra Milena Barreto Murcia, toda vez que mediante auto del 06 de noviembre de 2019 se hizo pronunciamiento al respecto, no accediendo a esa misma solicitud por cuanto de acuerdo a lo tramitado y ordenado en el presente proceso el 50% del vehículo de placas SXC-625 es de propiedad de la señora SANDRA MILENA BARRETO MURCIA; por tanto estese a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 31 del 24 de agosto  
de 2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria